



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 656-2024-R
Lambayeque, 01 de agosto del 2024

VISTO:

El Oficio N° 086-2024-virtual-UNPRG/CEU, de fecha 01 de agosto de 2024, presentado por el Dr. César A. Ahumada Abanto, presidente del Comité Electoral Universitario, con el cual remite las Resoluciones emitidas por el Comité Electoral Universitario – 2024. (Expediente N° 3979-2024-SG)

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 32° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, en concordancia con el artículo 68° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley Universitaria y el presente Estatuto. Es elegido por un periodo de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata.

Que, el artículo 35° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, en concordancia con el artículo 71° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Decano es elegido mediante votación universal, obligatoria, directa y secreta por todos los docentes ordinarios y estudiantes matriculados de la Facultad, con el mismo procedimiento para la elección del Rector y los Vicerrectores establecido en la Ley Universitaria.

Que, el artículo 40° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, en concordancia con el artículo 72° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que entre las funciones que desempeña el Comité Electoral Universitario, tiene que publicar la Resolución conteniendo la lista de las autoridades y los miembros de los órganos de gobierno elegidos, así como los accesorios de los representantes de los miembros docentes y estudiantes; emitiendo las credenciales correspondientes.

Que, el Comité Electoral Universitario, en uso de sus atribuciones establecidas en el artículo 40° del Estatuto de la Universidad, convocó a Elecciones Complementarias de Decano, representantes de Docentes – Estudiantes ante los Consejos de Facultad y Director de Departamento Académico de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, implementando el Voto Electrónico No Presencial (VENP), el mismo que constituye una herramienta tecnológica efectiva y eficiente, que ha sido satisfactoriamente efectuada en las elecciones realizadas por diversas universidades públicas, así como en instituciones de la sociedad civil.

Que, realizado el Proceso Electoral, ha resultado elegida para el cargo de Decana de la Facultad de Medicina Veterinaria de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, la Dra. Ruth Miriam Alva Fernández; por lo que el Comité Electoral Universitario expidió la Resolución N° 026-2024-CEU, de fecha 01 de agosto de 2024, la cual proclama dicha elección, disponiendo la entrega de credenciales en acto público, estableciendo que asumirá sus funciones por el período de cuatro (4) años a partir del 13 de agosto del 2024, concluyendo su designación el 12 de agosto de 2028.

Que, en uso de las atribuciones que confieren al Rector el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer la elección de la **DRA. RUTH MIRIAM ALVA FERNÁNDEZ**, como Decana de la Facultad de Medicina Veterinaria de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, en cumplimiento de la Resolución N° 026-2024-CEU, emitida por el Comité Electoral Universitario, de fecha 01 de agosto de 2024. Por el período de cuatro (04) años, comprendido del 13 de agosto del 2024 al 12 de agosto del 2028.

Artículo 2.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO**

RESOLUCIÓN N° 656-2024-R
Lambayeque, 01 de agosto del 2024

Artículo 3.- Dar a conocer la presente resolución a Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Órgano de Control Institucional, Facultad de Medicina Veterinaria, Comité Electoral Universitario, Oficina de Gestión de la Calidad y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Mag. EDGARDO ALBERTO SALAZAR CHAVESTA
Secretario General



Dr. ENRIQUE WILFREDO CÁRPENA VELASQUEZ
Rector

/lamr